Ayuda para la reparación de la vivienda

FEMA ofrece ayuda a los propietarios de vivienda que sufrieron daños en sus viviendas que habitaban antes del desastre.

¿Cuál es el cambio?

Según comentarios recibidos de sobrevivientes de desastres, comunidades afectadas y partes interesadas, FEMA modificó la Asistencia Individual para reducir los procesos burocráticos y ampliar la elegibilidad con el objetivo de alcanzar a más personas y ayudarlas a reconstruir más fuerte. Estos cambios son aplicables a los desastres declarados a partir del 22 de marzo de 2024.

La siguiente información explica la Asistencia para la Reparación de la Vivienda y la Asistencia para Reemplazo de Vivienda que ofrece FEMA.

¿Quiénes pueden obtener ayuda para la reparación de la vivienda?

Puede obtener ayuda de FEMA para la reparación de su vivienda si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano estadounidense, nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede confirmar su identidad;
- Su vivienda se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre;
- Usted es propietario de su vivienda;
- Usted vive en su vivienda la mayoría del año;
- Una inspección de FEMA confirma que su vivienda ha sido dañada por el desastre y no es seguro habitar en ella; y
- No tiene un seguro que cubra los daños sufridos en su vivienda a causa del desastre.

¿Con qué tipo de reparaciones puede ayudar FEMA?

FEMA puede ayudar a pagar las reparaciones necesarias para que su vivienda sea segura para habitar después de que haya sido dañada por un desastre. FEMA también puede ayudar a pagar las reparaciones de partes de su vivienda que no funcionaban antes del desastre y el desastre empeoró. Estos son algunos ejemplos:

- Techo o cimientos dañados.
- Moho.
- Sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC).





- Cableado eléctrico.
- Pozos, sistemas sépticos y obstrucciones del alcantarillado.
- Caminos privados cuando solo hay una vía de acceso a su vivienda.

¿Cuánto dinero puedo obtener para reparar mi vivienda?

Depende. Hay un límite a la cantidad de dinero que FEMA puede otorgar a los propietarios de vivienda elegibles para reparar o reemplazar su vivienda. Para el año fiscal 2025, la cantidad máxima es de \$43,600. La cantidad que puede recibir se basa en los daños observados durante la inspección de FEMA. El dinero de FEMA para reparar o instalar barras de agarre, una rampa exterior o un camino pavimentado hasta la entrada de la vivienda para los sobrevivientes elegibles con discapacidades no cuenta para esta cantidad máxima.

¿Qué ocurre durante una inspección?

Después de solicitar asistencia por desastre, un inspector de FEMA podría comunicarse con usted para programar una cita y ver los daños en su vivienda. Es posible que el inspector llame desde un número de teléfono desconocido o restringido. Si no atiende la llamada, le dejarán un mensaje en el buzón de voz y harán varios intentos para comunicarse con usted. Si no puede estar presente durante la inspección, puede elegir a otro adulto que tenga acceso a su vivienda para que se reúna con el inspector.

Una inspección de la vivienda muestra a FEMA todos los daños causados por el desastre en su vivienda y su propiedad personal como muebles, electrodomésticos, vehículos y cualquier artículo esencial para las necesidades diarias de su familia. El inspector no entrará físicamente en zonas que puedan no ser seguras (como áticos o sótanos). El inspector **no** necesitará ver los recibos de las reparaciones ni fotografías de los daños. Pero si empieza a limpiar antes de la inspección, FEMA le sugiere que tome fotos, haga una lista de sus pérdidas y guarde los recibos de todos los gastos causados por el desastre.

El inspector de FEMA **no** toma decisión alguna sobre su solicitud de ayuda de FEMA. No podrá compartir los resultados de su inspección ni hablar sobre el dinero que usted podría recibir. El inspector nunca le pedirá dinero.

No estoy de acuerdo con la determinación de FEMA. ¿Cómo puedo apelar?

Si no está de acuerdo con la determinación de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita asistencia de FEMA. La carta de determinación que recibe de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe presentar.

Puede utilizar un formulario opcional de Solicitud de apelación, que se incluye en la carta de decisión que recibirá de FEMA. También puede redactar y firmar una carta para enviar junto a sus documentos para ayudar a FEMA a comprender por qué necesita ayuda.

¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo la información a su cuenta de asistencia por desastre en DisasterAssistance.gov/es.
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055.
- Enviándolos por fax al 1-800-827-8112.
- Visitando un Centro de Recuperación ante Desastres, si está disponible.